

PLAN DE COOPERACION CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Fundación Provincial de Cultura, 2009
Diputación de Cádiz

ANTECEDENTES

El Plan de Cooperación Cultural de la Provincia de Cádiz fue diseñado por la Fundación Provincial de Cultura (FPC) en 2005 y comenzó su funcionamiento en 2006 con la finalidad de situar la cultura como uno de los principales activos del desarrollo y de la proyección de la provincia.

En 2007 y 2008, a través de una planificación cultural equilibrada y participativa, en colaboración con los servicios culturales municipales de las localidades participantes, se ha perseguido una programación conjunta que aspira a una mayor calidad y que promueva la consolidación del sector artístico y empresarial, la realización de proyectos culturales y facilite la emergencia de nuevos creadores.

Con el establecimiento de un Plan de Calidad a partir de 2007, la Fundación Provincial de Cultura ha impulsado también las actitudes y formas de trabajo propias de un servicio público que se orienta hacia la calidad y la eficiencia, propias de una empresa pública moderna.

MISION

El Plan de Cooperación Cultural (COCU) es el instrumento de la administración provincial para fomentar, desarrollar y colaborar con los ciudadanos y ciudadanas, las entidades y colectivos sociales y con los municipios de la provincia, en la consecución de una política cultural de calidad, estable, transversal y que fomente las manifestaciones artísticas y culturales, refuerce el tejido empresarial y mejore los niveles educativos y culturales de la sociedad, dentro de la defensa de los valores democráticos de igualdad, solidaridad, participación, calidad y buenas prácticas.

VISION

El COCU tiene como visión ser un Plan de Cooperación de referencia en materia de calidad y orientación hacia la excelencia en la gestión cultural y teniendo a la satisfacción de las necesidades culturales de la ciudadanía como su máxima aspiración.

VALORES

Las bases de este Plan de Cooperación Cultural se centran en promover los valores de respeto y protección del patrimonio cultural de la provincia y la promoción y fomento de las nuevas manifestaciones culturales, especialmente los valores emergentes e innovadores.

Este modelo de cooperación persigue una acción cultural conjunta, integral y participativa orientada hacia lo que consideramos los valores fundamentales de la sociedad contemporánea: el desarrollo de las ideas democráticas y de participación ciudadana, el respeto por los derechos individuales y colectivos, la igualdad y el respeto por la diversidad cultural y la protección del entorno y el medio ambiente.

FINALIDADES

El Plan de Cooperación Cultural se basa en la generación de políticas culturales como instrumento de concertación, desarrollando estrategias de participación y estableciendo relaciones con los diferentes agentes culturales públicos y privados de la provincia, para la consecución de una programación cultural de calidad.

El Plan de Cooperación Cultural se propone dos fines fundamentales:

* Desarrollar un sistema de cooperación institucional para influir en la mayor medida posible en la generación de unas programaciones de calidad en nuestra provincia que potencien una cultura diversificada y educativa.

* La orientación de los programas y su gestión hacia la satisfacción de las necesidades culturales de los ciudadanos, al tener la capacidad de detectar, canalizar y resolver las exigencias de los usuarios/as de los servicios culturales que se gestionan.

OBJETIVOS

Los objetivos de este Plan de Cooperación Cultural se enfocan hacia el establecimiento de programas y actividades y la prestación de servicios dirigidos al desarrollo de la cultura en la provincia de Cádiz, promoviendo una cultura para todos que garantice el acceso democrático a sus bienes y servicios.

El Plan de Cooperación Cultural persigue los siguientes objetivos generales:

- Desarrollar y fomentar los valores culturales, cooperando, patrocinando, promoviendo, publicando y difundiendo cuantas acciones sean pertinentes a las finalidades antes descritas, y coordinando las actuaciones que sobre este fin lleven a cabo otras administraciones en el ámbito de la provincia.
- Promover el diálogo, el intercambio y la cooperación con las redes culturales de nuestro entorno europeo, africano o iberoamericano.
- Mejorar las fórmulas democráticas de decisión y participación, desarrollando estrategias de cooperación y participación cultural, en un diálogo entre lo local y lo global, desde prácticas avaladas por una cultura participativa.
- Potenciar las acciones pedagógicas o educativas de la cultura, promoviendo una fuerte vinculación entre educación y cultura.
- Revalorar y recuperar el patrimonio común, material e inmaterial, para incorporarlo al proceso de construcción de las identidades, donde modernidad y tradición se interrelacionan, favoreciendo la puesta en valor de los valores culturales autóctonos.
- Promover espacios y presupuestos económicos dignos para el desarrollo de programas y actividades culturales.
- Desarrollar prácticas culturales al servicio de la convivencia, desde la evidencia de la diversidad y la pluralidad cultural de la sociedad actual, que no puede ser pensada solo en función de la cultura tradicional y hegemónica.

- Propiciar el encuentro, la formación técnica y promoción de los profesionales de la gestión cultural, a través de actividades específicas de formación y el empleo de las nuevas tecnologías
- Favorecer el tejido empresarial de profesionales, empresas y recursos culturales, contribuyendo a situar a la cultura como valor económico y de desarrollo local.
- Potenciar y dinamizar la cultura como recurso para un desarrollo sostenible, adecuando las estrategias a las características distintivas de los recursos culturales, fomentando la innovación creativa y la modernización de los productos y servicios culturales.

PARTICIPACION

El Plan de Cooperación Cultural se basa en la participación. El concepto de participación se extiende tanto a las decisiones de gran trascendencia, como el diseño de las políticas culturales, como a las que atañen a programas y actividades puntuales.

Y esta participación se entiende a cuatro niveles:

- * En primer lugar, participación a nivel político, de colaboración y consenso entre los responsables políticos de la Diputación y los Alcaldes y Concejales/as de la provincia, en el diseño de las políticas culturales que orientan a la acción cultural en la provincia.
- * Participación a nivel técnico, donde la cooperación es esencial, puesto que el trabajo dentro del COCU se desarrolla en equipo, a través de la Dirección y de comisiones de trabajo entre los gestores/as culturales de la Fundación y la red de técnicos/as de la provincia para el diseño y ejecución de los programas concretos, siguiendo las pautas e indicaciones de los responsables políticos.
- * En tercer lugar, este compromiso de colaboración participativa se extiende a los/as artistas, creadores y empresas de producción cultural, que se constituyen en los actores de la programación acordada.
- * Finalmente, y más importante, la participación de los agentes sociales, educativos y culturales, las asociaciones y colectivos cívicos y en definitiva, la participación de los ciudadanos/as que constituyen el foco de interés del Plan de Cooperación Cultural.

ORGANIZACIÓN INTERNA

La Fundación Provincial de Cultura se organiza a partir de las decisiones tomadas por el Consejo Rector. En esta instancia superior están representados todos los grupos políticos que forman parte de la Corporación Provincial, personas de destacada trayectoria profesional en el mundo de la cultura y representantes sindicales.

Este organismo aprueba los planes de actuación anuales y hace un seguimiento de las actividades que lleva a cabo la FPC.

El funcionamiento diario está regido por la Vicepresidencia de la Fundación, y organizado por el Director de los Servicios Culturales de la Diputación, el Coordinador del Programa, la Técnica de Gestión y los técnicos/as responsables de los distintos ámbitos en que se estructura el COCU, desarrollando un trabajo colectivo bajo los principios antes descritos.

ORGANIGRAMA COCU

La estructura organizativa del COCU estará compuesta por los siguientes estamentos:

- Consejo Rector de la Fundación Provincial de Cultura.
- Comisión de Coordinación Política.
- Comisión Técnica de la Fundación Provincial de Cultura.
- Comisiones Técnicas mixtas de COCU
- Delegaciones Municipales de Cultura.
- Red Provincial de Técnicos de Cultura.

Las **funciones** de cada uno de estos estamentos será la siguiente:

Consejo Rector de la FPC

- Fijar las normas básicas del programa, sistemas y cuantías de cooperación.
- Aprobación de la programación anual.
- Aprobación de los presupuestos.
- Aprobación de los convenios anuales:
 - a) Para la realización de las actividades previstas en programación.
 - b) Para la participación en los gastos salariales de los técnicos/as de cultura.

Comisión de Coordinación Política

- Coordinación de las políticas culturales a desarrollar por el COCU.
- Análisis, aportaciones y reflexiones para el mantenimiento y actualización del COCU.
- Supervisar la correspondencia entre políticas culturales y programaciones anuales del COCU
- Mantener reuniones periódicas entre la vicepresidencia de la FPC y los/as Concejales de Cultura de los municipios participantes.

Comisión Técnica de la FPC

- Estudiar, coordinar y asesorar los proyectos de programación.
- Presentar las propuestas de programación al Consejo Rector.
- Coordinar y desarrollar el trabajo de las comisiones mixtas.
- Coordinar la difusión las actividades del programa de cooperación.
- Proceso de convocatoria pública para Catálogo de Ofertas Culturales.
- Elaboración del Catálogo de Ofertas Culturales para la programación,
- Coordinar el sistema de evaluación general y de actividades.
- Organización de Jornadas y Encuentros del COCU.

Comisiones de Técnicos de Cultura de la FPC y de la provincia

- Propuestas metodológicas de desarrollo y de contenidos del COCU.
- Iniciativas para mejorar los sistemas de programación.
- Participación activa en las comisiones de trabajo que cada año se plantean para contribuir a la evolución del Plan.
- Valoración de las programaciones del COCU de las localidades.
- Contribuciones al sistema de difusión de actividades y evaluación.

Delegaciones Municipales de Cultura

- Estudiar y coordinar el proyecto de programación, conjuntamente con la Comisión Técnica de la FPC, a través del diálogo y el asesoramiento.
- Supervisión y propuesta definitiva del proyecto de programación.
- Nombramiento de un único interlocutor entre este organismo y la Comisión Técnica de la FPC.
- Supervisar y asumir la responsabilidad de la realización de las actividades.

Red Provincial de Técnicos de Cultura

- Participación activa en las decisiones y planteamientos del COCU.
- Elaboración del proyecto de programación COCU en la localidad, supervisado por el/la Concejal de Cultura y presentado en los plazos establecidos.
- Gestión de todos los trámites administrativos y técnicos necesarios para el desarrollo de cada actividad del programa COCU en la localidad.
- Evaluación de cada actividad y seguimiento de las empresas técnicas contratadas para las actividades que lo necesiten.
- Información sobre las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las actividades y propuestas de mejora de la organización de actividades.
- Presentación de una Memoria de Evaluación Final del COCU en la localidad una vez terminada la programación anual.

LOCALIDADES PARTICIPANTES

Podrán participar en el COCU y por tanto solicitar actividades:

1. Todos los Ayuntamientos de la provincia con población hasta 50.000 habitantes.
2. Los núcleos de población denominados Entidades Locales Autónomas (ELA).

SISTEMA DE APORTACIONES ECONOMICAS

Las aportaciones presupuestarias para la organización de actividades de difusión, promoción o didáctica cultural se establecen en función de la población de las localidades, correspondiendo los siguientes tramos y porcentajes de aportación:

- a) Localidades de menos de 5.000 habitantes: podrán solicitar actividades por un importe de hasta 14.000 euros. El porcentaje de financiación que corresponde al Ayuntamiento será del 20% del total del coste de las actividades.
- b) Localidades entre 5.000 y 10.000 habitantes: podrán solicitar actividades por un importe de hasta 17.000 euros. El porcentaje de financiación que corresponde al Ayuntamiento será del 30% del total del coste de las actividades.
- c) Localidades entre 10.000 y 20.000 habitantes: podrán solicitar actividades por un importe de hasta 19.000 euros. El porcentaje de financiación que corresponde al Ayuntamiento será del 40% del total del coste de las actividades.
- d) Localidades entre 20.000 y 50.000 habitantes: podrán solicitar actividades por un importe de hasta 21.000 euros. El porcentaje de financiación que corresponde al Ayuntamiento será del 50% del total del coste de las actividades.

Estas cantidades y tramos de aportación se refieren al presupuesto estipulado para 2010. Podrán ser modificadas anualmente en función de la disposición presupuestaria.

LA PLANIFICACION

Para la elaboración de las programaciones anuales, la comisión Técnica de la FPC elabora cada año un catálogo renovado de ofertas culturales con las propuestas realizadas por los agentes culturales. Para ello se realiza una convocatoria pública anual, donde se pretende ordenar la oferta existente para la constitución del catálogo que se dirigirá a los Ayuntamientos de la provincia. En este catálogo, se recogerán actividades de los ocho ámbitos de actuación del COCU desde 2009: artes escénicas, cine y audiovisuales, didáctica cultural, difusión del patrimonio, exposiciones, fomento de la lectura, música y nuevas tendencias culturales.

Para la selección de propuestas se constituye una comisión de selección, encargada de examinar y valorar todas las propuestas recibidas, programas, actuaciones o actividades. Desde 2009 esta comisión estará compuesta por la Vicepresidenta de la Fundación Provincial de Cultura que actuará como Presidenta de la Comisión, o persona en quien delegue, el Director de los Servicios Culturales de la Diputación de Cádiz, el Coordinador del Plan de Cooperación Cultural, la Técnica de Gestión Cultural del COCU, seis Técnicos/as de la Fundación Provincial de Cultura expertos/as en gestión cultural, cinco Técnicos/as de Cultura de los ayuntamientos participantes y cuatro asesores/as externos/as, expertos en gestión y/o producción cultural.

La programación de cada municipio se llevará a cabo a través de un **modelo de proyectos**, que contendrá un esquema básico y común para todos, y que será completado y entregado en los plazos acordados. En este proyecto, las actividades elegidas del catálogo general formarán parte de un todo organizado e integral, entorno a unos fines y objetivos comunes entre sí y compatibles con los valores, finalidades y objetivos del COCU.

Este modelo de planificación consiste en elaborar cada programación como un proyecto, planteando los contenidos básicos que todo proyecto cultural ha de contener: misión, objetivos generales y específicos, metodología, cronograma de actividades, desglose de actividades por ámbitos de actuación y anticipación de los indicadores para evaluación.

Estos proyectos serán elaborados por el técnico municipal de cultura, y para su redacción se tendrá en cuenta la **acción participativa** de los distintos agentes sociales de su municipio y el **trabajo en red** con otros técnicos, sometiéndose a una aprobación de la Delegación de Cultura y/o los órganos de gobierno de su Ayuntamiento.

Cada uno de los proyectos será analizado e interpretado por la Comisión Técnica del COCU, para ser elevado a la Comisión de Coordinación Política que aprobará la definitiva puesta en práctica del proyecto y con ello, la firma definitiva de los convenios de cooperación.

El proyecto como herramienta de trabajo en la planificación

Un proyecto cultural es una secuencia ordenada de decisiones sobre tareas y recursos, encaminadas a lograr unos objetivos en unas determinadas condiciones.

El proyecto ha de ser una herramienta colectiva y compartida.

Es pues, la concreción de una voluntad que, en particular en el campo cultural, llamaremos política cultural, entendiéndola por ésta el conjunto de valores, ideas, orientaciones y directrices que una organización quiere desarrollar. Para ello es necesario traducir las voluntades y las ideas a acciones concretas, que deben estructurarse de manera que sea posible lograr, con la máxima eficiencia, la finalidad planteada.

El proyecto es un garantía de reducir el riesgo y la incertidumbre, pero no los elimina por completo.

La elaboración del proyecto y su exposición externa no siguen la misma lógica ni en el recorrido ni en el tiempo. En la elaboración de proyectos se realizan un buen número de investigaciones, análisis, propuestas y tomas de decisiones que luego quedan en el cajón del equipo y no llegan a exponerse en la versión del proyecto que se presenta a nuestro interlocutor.

Para la elaboración del proyecto, será imprescindible la sostenibilidad de éste mediante los recursos locales, el posible carácter participativo por parte de la comunidad en su estructuración o la ética del gestor a la hora de diseñarlo.

El trabajo por proyectos debe ser asumido como una herramienta útil para garantizar el buen fin de nuestras acciones. Así, el proyecto es nuestro elemento de referencia durante todo el proceso y lo utilizaremos para mejorar nuestro trabajo. Por lo tanto, deberá incluir muchos apartados de índole interna necesarios para el equipo.

El diseño de proyectos culturales permite:

- Optimizar recursos para conseguir máximos resultados.
- Orientar nuestras acciones desde el principio.
- Romper viejos esquemas de planificación.
- Hacer un proceso de reflexión y relanzamiento de ideas.
- Establecer prioridades, criterios y actitudes comunes.
- Generalizar las prácticas de seguimiento y control.
- Disponer de un documento escrito para su presentación y consulta.
- Facilitar la participación de todo el equipo.
- Estimular y cohesionar a los profesionales.
- Mostrar un método de trabajo a las personas que se incorporan.
- Movilizar diferentes agentes en un proyecto común.
- Ofrecer un imagen de seriedad y profesionalidad.

LA EVALUACION

La gestión de la calidad y la necesidad de evaluar las actuaciones que desarrolla la administración se han convertido en factores clave para seguir avanzando en el proceso de modernización y de mejora de los servicios públicos.

En los últimos años los órganos e instituciones de la administración están realizando un importante esfuerzo para mejorar la calidad de sus servicios y para implantar herramientas de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos y de los efectos o impactos producidos en la ciudadanía.

La evaluación va a ser el proceso mediante el cual se va a valorar la trayectoria y los resultados de la programación en cooperación cultural y en general del Plan de Cooperación.

Entendemos la evaluación como el Proceso sistemático mediante el cual se obtiene la información necesaria sobre el funcionamiento y los resultados, previstos o no, de un proyecto cultural, para determinar en qué medida se logran los objetivos y se desarrolla la producción, y poder tomar así las decisiones oportunas para reconducir dicho proyecto mediante la modificación de cualquiera de sus aspectos.

En un primer nivel, la evaluación pretende conocer en qué medida se han cumplido los objetivos.

En un segundo nivel, la evaluación dará a conocer en qué medida el proceso de producción ha sido el óptimo.

En un tercer nivel, la evaluación es, además, un instrumento útil para la toma de decisiones sobre el presente Plan de Cooperación Cultural y las programaciones en cooperación en futuras convocatorias.

Hoy en día, es ya un tema aceptado en todos los ámbitos, que todo proyecto debe acompañarse de su evaluación. Se sabe que una buena evaluación es la antesala para una próxima intervención.

Ventajas de evaluar

- Reorientar y reforzar en todo momento el Plan de Cooperación para garantizar el logro de sus objetivos.
- Mejorar el Plan para futuras ediciones.
- Comparar (con cautela, por la diferencia de contextos) distintos proyectos entre sí.
- Actualizar, renovar e innovar en los proyectos.
- Generar nuevas ideas que den lugar a nuevos proyectos.
- Poder demostrar ante terceros los éxitos logrados.
- Facilitar el trabajo a largo plazo con etapas que empiezan y terminan.
- Apreciar y valorar en el seno del equipo el trabajo realizado.
- Crear un debate interno en el equipo.
- Ofrecer una imagen de seriedad y profesionalidad.
- Consultar el proyecto en el futuro.

¿Qué se evalúa?

-Ámbito del contexto.

Se comprueba la corrección del diagnóstico del contexto: ¿El punto de partida del Plan y de cada una de las programaciones en cooperación era correcto?

-Ámbito de los objetivos o resultados.

Se evalúa en qué medida se han conseguido los resultados que se había fijado el equipo. Es la evaluación de los objetivos que se miden mediante indicadores cuantitativos y cualitativos previamente fijados (nos indica la eficacia del proyecto). ¿Hemos conseguido los objetivos que nos habíamos propuesto?

-Ámbito del proceso.

Se mide el buen funcionamiento, de acuerdo con lo previsto, de todos los elementos que constituyen el proceso de las programaciones en cooperación.

-Ámbito de la finalidad.

La repercusión del Plan a largo plazo y a gran escala (nos indica el impacto del Plan y las programaciones en cooperación). A veces se observa su contribución a un programa o Plan más amplio.

Como elementos generales se medirán: La eficacia, la eficiencia, el impacto, la equidad, la sensibilidad y la sostenibilidad.

¿Cuándo se realiza la evaluación?

-Evaluación continua.

Se evalúa constantemente a lo largo de las programaciones en cooperación. Se trata de una evaluación permanente y poco profunda. Se evalúa sobre todo el proceso de producción y los resultados medibles de inmediato.

-Evaluación final.

Se efectúa al final de las programaciones en cooperación, de manera definitiva. Serán los informes o reuniones específicas de balance de la situación del proyecto, con datos precisos.

Indicadores

Para la evaluación nos servirán, básicamente, los siguientes instrumentos:

- **Mediciones:** Recuentos de asistentes, talonarios invitaciones, sillas ocupadas...
- **Encuestas:** De opinión, de satisfacción, de resultados... etc.
- **Formularios:** Fichas generales, que deberán de ser cumplimentadas, y que aportarán datos sobre la eficiencia de la producción, y de la validez de los mecanismos aplicados.
- **Informes:** La observación ayuda a comprender elementos y situaciones que solo con la observación directa pueden ser comprensibles. Se materializarán en informes escritos.

Agentes

Los agentes que llevarán a cabo la evaluación serán para la evaluación continua:

Mediciones y encuestas: Las Delegaciones Municipales de Cultura.

Formularios: Técnicos municipales, Concejales de Cultura y artistas o empresas.

Observación: Técnicos de la Fundación Provincial de Cultura.

Para la evaluación final: Comisión Técnica de la FPC y la Red de Técnicos Municipales.

Formularios y encuestas

Serán construidas en función de los indicadores seleccionados para hacer las mediciones. Estos indicadores serán seleccionados por la Comisión Técnica de la FPC y tratarán de medir los siguientes elementos:

-Para los resultados.

- *Grado de consecución de los objetivos deseados.
- *Otros resultados observados.
- *Razones que han impedido o permitido conseguir los objetivos.
- *Análisis del planteamiento inicial y propuestas de futuro.
- *Presentación de resultados.

-Para la producción.

- *Grado de funcionamiento de las diferentes etapas de la producción del proyecto y razones que han contribuido a su buen o mal desarrollo.
- *Cumplimiento del calendario de preparación de los proyectos.
- *Cumplimiento del calendario de desarrollo de las actividades.
- *Respuesta de los destinatarios.
- *Organización.
- *Equipo de trabajo.
- *Ajuste y control presupuestario.
- *Modelo de gestión.

- *Relaciones con otros agentes/coordinación.
- *Comunicación e impacto de la difusión.
- *Uso de las infraestructuras.
- *Aparición y resoluciones de conflictos.
- *Aspectos positivos que deben mantenerse para mejorar el proyecto.
- *Aspectos negativos del proceso que deben modificarse para mejorar el proyecto y propuestas de modificación.

-Para el impacto de las finalidades.

- *Cambios apreciables sobre el contexto general y cultural del proyecto.
- *Aspectos de política cultural que deben mantenerse.
- *Aspectos de política cultural que deben modificarse.

-Evaluación económica.

- *Balance económico.
- *Desvío de partidas y razones de ello.
- *Impacto económico territorial.
- *Análisis de costes.

PLAN DE COOPERACION CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ

NORMATIVA

Artículo 1º

Misión y Objetivos.

La presente normativa persigue plasmar la misión y objetivos, planteados por el Plan de Cooperación Cultural, (en adelante COCU) de la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación de Cádiz:

El Plan de Cooperación Cultural (COCU) es el instrumento de la administración provincial para fomentar, desarrollar y colaborar con los ciudadanos y ciudadanas, las entidades y colectivos sociales y con los municipios de la provincia, en la consecución de una política cultural de calidad, estable, transversal y que fomente las manifestaciones artísticas y culturales, refuerce el tejido empresarial y mejore los niveles educativos y culturales de la sociedad, dentro de la defensa de los valores democráticos, de igualdad, solidaridad, de calidad y buenas prácticas.

Artículo 2º

Municipios participantes.

Podrán participar en el COCU y por tanto solicitar actividades:

- Todos los Ayuntamientos de la provincia con población hasta 50.000 habitantes.
- Los núcleos de población denominados Entidades Locales Autónomas (ELA).

Artículo 3º

Aportaciones del Plan y porcentajes de aportación municipal.

Punto 1: Solicitud de actividades

Los Ayuntamientos, elegirán y solicitarán las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios:

- Municipios de menos de 5.000 habitantes: podrán solicitar actividades por valor de 14.000 euros.
- Municipios de más de 5.000 y menos de 10.000 habitantes: podrán solicitar actividades por valor de 17.000 euros.
- Municipios de más de 10.000 y menos de 20.000 habitantes: podrán solicitar actividades por valor de 19.000 euros.
- Municipios de más de 20.000 y menos de 50.000 habitantes: podrán solicitar actividades por valor de 21.000 euros.

Estas cantidades y tramos de aportación se refieren al presupuesto establecido para 2010. Podrán ser modificadas anualmente en función de la disposición presupuestaria.

Punto 2: Porcentajes de participación municipal.

Las aportaciones económicas de los Ayuntamientos para el desarrollo del COCU serán las siguientes:

- Municipios de menos de 5.000 habitantes: Aportación del 20% de la dotación económica asignada al municipio para actividades culturales.
- Municipios de más de 5.000 y menos de 10.000 habitantes: Aportación del 30% de la dotación económica asignada al municipio para actividades culturales.

- Municipios de más de 10.000 y menos de 20.000 habitantes: Aportación del 40% de la dotación económica asignada al municipio para actividades culturales.
- Municipios de más de 20.000 y menos de 50.000 habitantes: Aportación del 50% de la dotación económica asignada al municipio para actividades culturales.

Punto 3: Condicionantes de los posibles aumentos presupuestarios.

Los posibles incrementos de aportaciones económicas del Plan de Cooperación Cultural a cada localidad estarán condicionados por dos factores:

- a- La revisión de la calidad de la programación que se presenta al COCU.
- b- El estar el Ayuntamiento al corriente de las aportaciones adeudadas.

Artículo 4º

Contratación de técnicos/as de gestión cultural

Para la contratación de los gestores culturales componentes de la Red de Técnicos de la Provincia se observarán las siguientes indicaciones:

- 1- La contratación de un técnico/a de gestión cultural corresponde al Ayuntamiento.
- 2- Se podrá subvencionar la contratación por un importe de hasta el 50% de los costes salariales del técnico/a de gestión cultural.
- 3- La subvención para la contratación de un técnico/a de cultura está sujeto a un convenio de colaboración entre la Fundación Provincial de Cultura y la Delegación Municipal de cada Ayuntamiento y seguirá el procedimiento normalizado de concesión de subvenciones de la FPC.
- 4- Aquellos Ayuntamientos que ya tengan asumidos en plantilla los costes salariales del técnico/a de cultura, podrán solicitar subvención si existe un compromiso en firme de convocar, en el plazo de tres años, un nuevo puesto de trabajo para la Delegación de Cultura del Ayuntamiento (técnico de gestión, bibliotecario, archivero, etc.)

Artículo 5º

Organigrama y funciones

La estructura organizativa del COCU estará compuesta por los siguientes estamentos:

- Consejo Rector de la Fundación Provincial de Cultura.
- Comisión de Coordinación Política.
- Comisión Técnica de la Fundación Provincial de Cultura.
- Comisiones de la Red Provincial de Técnicos de Cultura.
- Delegaciones Municipales de Cultura.

Funciones

Las funciones de cada uno de estos estamentos será la siguiente:

Consejo Rector de la FPC

- Fijar las normas básicas del programa, sistemas y cuantías de cooperación.
- Aprobación de la programación anual.
- Aprobación de los presupuestos.
- Aprobación de los convenios anuales:

- a) Para la realización de las actividades previstas en programación.
- b) Para los gastos salariales de los técnicos/as.

Comisión de Coordinación Política

- Coordinación de las políticas culturales a desarrollar por el COCU.
- Análisis, aportaciones y reflexiones para el mantenimiento y actualización del COCU.
- Supervisar la correspondencia entre políticas culturales y programaciones anuales del COCU
- Mantener reuniones periódicas entre la vicepresidencia de la FPC y los/as concejales de los municipios participantes.

Comisión Técnica de la FPC

- Estudiar, coordinar y asesorar los proyectos de programación.
- Presentar las propuestas de programación al Consejo Rector.
- Coordinar y desarrollar el trabajo de las comisiones mixtas.
- Coordinar la difusión las actividades del programa de cooperación.
- Proceso de convocatoria pública para Catálogo de Ofertas Culturales.
- Elaboración del Catálogo de Ofertas Culturales para la programación,
- Coordinar el sistema de evaluación general y de actividades.
- Organización de Jornadas y Encuentros del COCU.

Comisiones de Técnicos de Cultura de la FPC y de la provincia

- Propuestas metodológicas de desarrollo y de contenidos del COCU.
- Iniciativas para mejorar los sistemas de programación.
- Participación activa en las comisiones de trabajo que cada año se plantean para contribuir a la evolución del Plan.
- Valoración de las programaciones del COCU de las localidades.
- Contribuciones al sistema de difusión de actividades y evaluación.

Delegaciones Municipales de Cultura

- Estudiar y coordinar el proyecto de programación, conjuntamente con la Comisión Técnica de la FPC, a través del diálogo y el asesoramiento.
- Supervisión y propuesta definitiva del proyecto de programación.
- Nombramiento de un único interlocutor entre este organismo y la Comisión Técnica de la FPC.
- Supervisar y asumir la responsabilidad de la realización de las actividades.

Red Provincial de Técnicos de Cultura

- Participación activa en las decisiones y planteamientos del COCU.
- Elaboración del proyecto de programación COCU en la localidad, supervisado por el/la Concejale de Cultura y presentado en los plazos establecidos.
- Gestión de todos los trámites administrativos y técnicos necesarios para el desarrollo de cada actividad del programa COCU en la localidad.
- Evaluación de cada actividad y seguimiento de las empresas técnicas contratadas para las actividades que lo necesiten.
- Información sobre las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las actividades y propuestas de mejora de la organización de actividades.

- Presentación de una Memoria de Evaluación Final del COCU en la localidad una vez terminada la programación anual.

Artículo 6º **Programación**

Punto 1: Del catálogo general.

- a- La Comisión Técnica de la FPC elaborará un Catálogo General de Ofertas Culturales con validez anual, a partir de una Convocatoria Pública a los profesionales y empresas culturales.
- b- Sólo se podrán incluir en el proyecto de programación actividades que figuren en el Catálogo de Ofertas Culturales de cada año.
- c- La Fundación Provincial de Cultura podrá proponer en el Catálogo de Ofertas, actividades que no provengan directamente de la convocatoria pública, siempre que estas actividades sean compatibles con los mismos criterios de selección de las actividades del Catálogo General.

Punto 2: Criterios de selección de las actividades.

Las actividades seleccionadas por los técnicos/as de cultura deberán seguir los siguientes criterios generales:

- a- Grado de calidad artística, originalidad e innovación creativa.
- b- Idoneidad respecto al Plan de Cooperación Cultural.
- c- Valor educativo o pedagógico de las propuestas.
- d- Concepto global de la actividad y coherencia entre los elementos que la componen.
- e- Trayectoria profesional del artista, grupo o empresa.
- f- Relación adecuada entre la calidad de la actividad y el coste económico de la misma.

Punto 3: Elaboración de la programación municipal.

a- Para la elaboración de cada programación local en cooperación, se presentará por cada Delegación Municipal de Cultura, en los plazos acordados, un proyecto de programación, el cual seguirá un esquema general y común para todos.

b- Este proyecto de programa será presentado en plazo a la Comisión Técnica de la FPC, la cual estudiará dicho proyecto, para comprobar su adecuación a los objetivos del COCU.

c- Una vez estudiados los proyectos, valorados y sometidos a los posibles replanteamientos, entre la Comisión Técnica de la FPC y la Delegación Municipal de Cultura respectiva, serán presentados ante el Consejo Rector.

d- La elaboración de cada proyecto deberá prestar gran importancia a las directrices generales del COCU y contemplarán los siguientes capítulos e indicaciones:

- Misión y Objetivos. Serán claros y compatibilidad con los objetivos del COCU.
- Planificación del proyecto, con fases de ejecución.
- Calendario, con distribución adecuada de actividades a lo largo de todo el año.
- Viabilidad de las actividades.
- Anticipación de los indicadores que se usarán para la evaluación.

e- La programación presentada por el Ayuntamiento deberá incluir obligatoriamente al menos una actividad de los cinco ámbitos tradicionales del COCU: artes escénicas, cine, exposiciones, fomento de la lectura y música.

Sólo se admitirán excepciones a esta norma general, si se presenta justificación por escrito de tener cubierto algún ámbito por otros cauces económicos o patrocinadores.

f- No se podrá en ningún caso:

- Programar actividades antes de la fecha de la firma de los Convenios correspondientes a actividades, en la 1ª quincena de febrero de cada año.
- Incluir ninguna actividad dentro del programa del calendario festivo local.
- Concentrar la programación del COCU en un espacio temporal reducido.
- No se admitirán actividades que se aparten claramente de la acción sociocultural y creativa. (P.E.: orquestas y verbenas para fiestas mayores y patronales, espectáculos pirotécnicos, excursiones y viajes culturales, etc.).

Punto 4º: Cambios en la programación definitiva.

- a- Una vez estén aprobados los proyectos y cerradas de forma definitiva las programaciones, no se admitirán cambios en la programación referentes a actividad, proveedor de servicio, espacio, hora o fecha de celebración.
- b- Si, excepcionalmente, es imprescindible realizar un cambio de fechas, espacios o actividades, deberán efectuarse cuanto antes por escrito, mediante fax o e-mail.
- c- Una vez aprobada la programación por el Consejo Rector de la FPC y firmado el Convenio correspondiente, no se podrán efectuar cambios en las actividades, a no ser por causas de fuerza mayor (indisposición de los artistas, defunción, etc.) y con conocimiento por escrito de todas las partes: Delegación Municipal de Cultura, artista, representante o empresa y Comisión Técnica del COCU.

Punto 5º: Contratación de las actividades

a- Corresponde a la FPC la contratación y gestión de pagos con los artistas, grupos y empresas actuantes en las actividades del COCU.

b- No se procederá en ningún caso al abono de facturaciones correspondientes a actividades que no hayan sido previamente contratadas por la FPC.

c- La Fundación Provincial de Cultura, gestionará los trámites de la contratación y relaciones con los proveedores de servicios. El contrato o compromiso de actividad deberá recoger necesariamente una serie de cláusulas fijadas por la oficina de administración de la Fundación Provincial de Cultura.

d- Todos los artistas y proveedores de servicios contratados por la FPC deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e- Las relaciones con las entidades de gestión de derechos como la Sociedad General de Autores (SGAE) será responsabilidad de la Fundación Provincial de Cultura.

Artículo 7º

Difusión y publicidad.

Punto 1. Del plan de difusión.

La FPC, a través de su Departamento de Comunicación, organizará los aspectos generales de la difusión y publicidad del Plan de Cooperación Cultural. El plan de difusión y publicidad incluye:

1. Anuncios en medios de comunicación de las actividades programadas.
2. Actualización permanente en el sitio web de la FPC: www.cadizcultura.es
3. Desplegables impresos con la programación anual en cooperación.
4. Cartelería general del Plan de Cooperación Cultural.
5. Cartelería con la programación de cada localidad participante.
6. Si el presupuesto anual lo permite, edición de folletos con la programación de cada localidad participante, agrupadas por unidades temporales o por ámbitos de actuación.

Punto 2. Criterios de difusión.

1. Para cualquier publicidad que se realice, se deberá hacer uso del Manual de Identidad Corporativa, haciendo constar en todos los materiales de difusión y publicidad el anagrama del Plan de Cooperación Cultural y los logotipos de las instituciones organizadoras y patrocinadoras de las actividades.
2. Se fijará un número mínimo de carteles por municipio. Estos deberán colocarse al completo, en lugares visibles y estratégicos, prefijados con anterioridad.
3. La publicidad promocional tanto del Plan, de la programación en cooperación municipal, como de las actividades individuales, se repartirá entre todos los agentes sociales del municipio implicados en la acción cultural susceptibles de servir como intercomunicadores con el público.
4. Se fija como plazo mínimo para el reparto de publicidad de:
 - 15 días para la publicidad de cada actividad individual.
 - El mes de enero para la publicidad genérica y otro a los seis meses.

Artículo 8º **Comunicación**

1. La comunicación general del COCU y sus actividades (comunicaciones a la de prensa, cartas, publicidad por medios electrónicos, etc.) corresponde a la FPC.
2. Los Ayuntamientos participantes del COCU podrán reforzar este plan de comunicación a través de los medios de comunicación de proximidad (prensa, radio y TV local, etc.).
3. Para todas las cuestiones técnicas y de contenidos en la difusión y publicidad del COCU habrá un único interlocutor entre el Municipio y la Comisión Técnica de la FPC.

Artículo 9º **Calendario**

Los trabajos desarrollados por el Plan de Cooperación Cultural y los plazos para la presentación del proyecto de actividades, la programación definitiva y su aprobación, se atenderán al siguiente cronograma:

- * 1 – 15 febrero: firma de los convenios entre Diputación y los Ayuntamientos.
- * 1 de marzo – 30 de mayo: proceso de Convocatoria Pública de Ofertas Culturales.
- * 1 – 30 de junio: Proceso de selección de ofertas culturales por la Comisión de Valoración.
- * 1 – 15 de septiembre: Realización del Catálogo de Ofertas Culturales.

- * 15 – 30 de septiembre: Entrega del Catálogo de Ofertas por parte de la FPC.
- * 30 de octubre: Fecha límite para la presentación de los proyectos o primer borrador de programación por parte de las Delegaciones Municipales de Cultura, a la Comisión Técnica de la FPC.
- * 30 de octubre – 15 de noviembre: Reuniones de coordinación técnica para el estudio de cada proyecto de programación.
- * 30 de noviembre: Entrega del Proyecto definitivo de la programación por cada localidad.
- * 1 – 15 de diciembre: Redacción del Plan de Cooperación Cultural anual y su presupuesto.
- * 15 – 30 de enero: Aprobación del Plan por el Consejo Rector de la FPC.
- * 1 – 15 febrero: Firma de Convenios y comienzo de las actividades programadas.

Artículo 10º

Del incumplimiento de la normativa.

- El posible adeudo por parte del Ayuntamiento de las cantidades establecidas como aportaciones al COCU se compensará con el presupuesto destinado al municipio en ediciones posteriores del Plan de Cooperación Cultural.
- El incumplimiento de alguno de los aspectos contemplados en esta normativa tendrá como consecuencia la pérdida de determinados derechos en ediciones posteriores del Plan de Cooperación Cultural de la provincia de Cádiz.